

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2022-6071 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto de este término municipal.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia (podrán utilizar el modelo que al respecto ha confeccionado este Ayuntamiento), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Cantabria.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y en la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial.

Además de la solicitud y copia compulsada del DNI, se deberán acreditar los siguientes extremos mediante declaración responsable:

1. Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
2. Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
3. Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
4. Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
5. Que no pertenece a ningún partido político y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción del desempeño de actividades profesionales o mercantiles.
6. Que la Actividad/Profesión a que se dedica, es:

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Potes, 27 de julio de 2022.
El alcalde,
Francisco Javier Gómez Ruiz.